Asunto:	ACTA DE APROBACIÓN DE DESEMBOLSO ANTICIPADO
Fecha De Aprobación de desembolso:	23 de julio de 2026
Clase de Convenio:	CONVENIO DE COOPERACIÓN
No. de Convenio:	CCC-2026-004
Fecha de celebración del convenio:	23 de julio de 2026
Objeto:	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y COMUNITARIOS CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA IMPULSAR, DESARROLLAR Y FORTALECER ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN, APROPIACIÓN SOCIAL, Y VISIBILIZACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS, FOLCLÓRICAS, CULTURALES, Y TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO, CAQUETÁ, EN EL MARCO DEL XVIII FESTIVAL ARTÍSTICO, FOLCLÓRICO, CULTURAL ESTUDIANTIL DEL SAN JUANERO HUILENSE Y VIII FESTIVAL DE LA DANZA DE LA LABOR CAUCHERA, DURANTE LA VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL 2024–2027 "UNIDAD Y GESTIÓN POR TU PROGRESO" Y EL PROYECTO DE INVERSIÓN BPIN N° 202500000046063**
Plazo:	Quince (15) días, contados a partir de la firma del convenio.
Valor total del Convenio:	TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/CTE
Valor de Desembolso anticipado:	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) M/CTE
Forma de desembolso:	El MUNICIPIO desembolsará a LA ESAL los recursos de la siguiente manera: • **Desembolso anticipado:** Un primer desembolso a manera de desembolso anticipado por un valor igual al 50% del valor total de los aportes que realiza el Municipio para la ejecución del convenio, una vez se cumpla con los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y se haya firmado el acta de inicio entre las partes. • **Desembolsos:** Un desembolso por el 40% del valor del aporte del Municipio, previa certificación de cumplimiento por parte del Supervisor y presentación de los informes con sus soportes en los que se evidencie la realización cada una de las actividades, junto con el informe de supervisión firmado por el supervisor del convenio; estos desembolsos parciales empezaran a realizarse a partir de que se cumple el segundo mes de ejecución del convenio. Para cada desembolso el cooperante acreditará el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del Convenio. • **Desembolso final:** Un desembolso final equivalente al 10% del valor total de aportes por parte del Municipio, una vez se liquide el convenio previa certificación de cumplimiento por parte del Supervisor y presentación de los

	informes con sus soportes en los que se evidencie la realización cada una de las actividades, junto con el informe de ejecución firmado por el supervisor del convenio. Para cada desembolso el cooperante acreditará el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del Convenio. Parágrafo 1. Para el desembolso se realizará de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC por parte de la Entidad y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: ✓ *Que el cooperante haya entregado el informe de ejecución de actividades, con los respectivos soportes y evidencias que den cuenta del cumplimiento de los compromisos contraídos.* ✓ *Que el supervisor del convenio haya verificado y recibido a satisfacción el avance y cumplimiento de las actividades ejecutadas por el contratista.* ✓ *Que se haya suscrito el acta de supervisión y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio.* ✓ *Que el cooperante haya radicado la cuenta para cobro con todos los soportes necesarios para proceder el pago.* Parágrafo 2. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el desembolso al cooperante cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Convenio. Parágrafo 3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Parágrafo 4. El cooperante deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
Garantías:	Póliza de cumplimiento N° CHU-100084310 del 23/07/2026 Poliza de Responsabilidad Civil N° CHU-100016147 del 23/07/2026
Aprobación Garantías:	23 de julio de 2026.
Cooperante:	FUNDACIÓN CAMINOS DE FÉ Y PROSPERIDAD
C.C. o NIT:	N° 901.666.403-1
Representante legal:	AUDRI YULENY ALARCÓN GONZALEZ
Identificación del Representante legal:	N°1.115.944.843 DE PUERTO RICO CAQUETÁ
Supervisor:	FRANKLIN DIAZ ALBA
C.C:	17.784.434 DE EL DONCELLO CAQUETÁ
Cargo del Supervisor	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL

En el municipio de El Doncello Caquetá a los 23 días del mes de julio de 2026, se reunieron **AUDRI YULENY ALARCÓN GONZALEZ**, representante legal de la **FUNDACIÓN CAMINOS DE FÉ Y PROSPERIDAD - NIT N°**

901.666.403-1, en su calidad de cooperante en el convenio antes descrito y **FRANKLIN DIAZ ALBA**, Secretario General y de Gobierno Municipal en su calidad de supervisor, con el fin de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos establecidos en el **CONVENIO DE COOPERACIÓN N° CCC-2026-004**, así:

Que se han cumplido los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007:

- El día 23 de julio de 2026 se han expedido el registro presupuestales por parte del Municipio RP N° 575 por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000,00) M/CTE
- El cooperante presentó las garantías: póliza de garantía única de cumplimiento N° CHU-100084310 expedida el 23 de julio de 2026 por Seguros Mundial y de responsabilidad Civil N° CHU-100016147 del 23/07/2026 expedida por Seguros Mundial, las cuales fueron aprobadas el día 23 de julio de 2026 por el supervisor del convenio.
- El cooperante presenta certificado de pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones, al igual que las planillas de pago de seguridad social.

Que el valor del desembolso anticipado es por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000,00) M/CTE** el cual corresponde al 50% del valor convenio; para tal efecto el cooperante anexa **FACTURA ELECTRONICA N°.FVE 41**

Que el manejo del desembolso anticipado está amparado por la póliza de garantía única de cumplimiento N° CHU-100084310 expedida el 23 de julio de 2026 por Seguros Mundial.

Que el día 07 de julio se firmó por las partes el acta de inicio del convenio de cooperación **N°CCC-2026-004.**

El supervisor del convenio, mediante la presente acta aprueba que se realice el desembolso anticipado pactado en la cláusula séptima del convenio de cooperación **N° CCC-2026-004.**

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 23 días del mes de julio de 2026, bajo la respectiva responsabilidad de cada uno de ellos, de conformidad con las funciones desempeñadas.

SUPERVISOR	COOPERANTE
	Audri Yuleny Alarcón G
FRANKLIN DIAZ ALBA SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO	**R.L. AUDRI YULENY ALARCÓN GONZALEZ** FUNDACIÓN CAMINOS DE FÉ Y PROSPERIDAD NIT N° 901.666.403-1

Proyectó: *Franklin Diaz Alba – Secretario General y de Gobierno*
Revisó: *Franklin Diaz Alba – Secretario General y de Gobierno*